PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Colonización

D E C R E T O N° 2.960.....

POR EL CUAL SE RECONOCE UN CREDITO DE $.46.060.-% A -- FAVOR DEL SEÑOR FLORENTIN M.AMIGO, Y SE ORDENA EL PAGO.

----ooOoo----

N, 333

Asunción, 4 de Setiembre de 1940.

VISTOS: 1°) El expediente N° 3095, iniciado con el N° 47, de la Dirección General de Obras Públicas, en el que el señor Florentin M. Amigo solicita el pago de la suma de $.46.060.-%, importe de los trabajos complementarios realizados en la construcción de los galpones tinglados en los Talleres de Tacumbú;

2°) El informe del Departamento de Administración y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, indicando no haber tenido conocimiento de la ejecución de los trabajos complementarios en los galpones de Tacumbú, y que corresponde al Departamento de Arquitectura informar sobre el particular;

3°) El informe de fecha 30 de Enero de 1940, del Departamento de Arquitectura, con el que adjunta copia del acta de recepción definitiva de los galpones mencionados;

4°) El informe del Departamento de Administración y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 28 de marzo de 1940, indicando que debe establecerse los trabajos ejecutados por los contratistas al margen de los que fueran contratados;

5°) El posterior informe del Departamento de Arquitectura de fecha 21 de mayo de 1940, estableciendo cuales son los trabajos realizados por el señor Florentin M. Amigo al margen de los contratados, e indicando que el monto reclamado por los mismos es equitativo, recomendando, en consecuencia, su pago;

6°) El parecer favorable de la Dirección General de Obras Públicas, según providencia de fecha 21 de agosto de 1940;

7°) La Liquidación N° 174, practicada por el Departamento de Administración y Contralor del Ministerio de Obras Públicas y Colonización, y

8°) El informe de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Obras Públicas y Colonización, de fecha 30 de agosto de 1940, llamando la atención sobre la forma irregular en que se realizaron esos trabajos complementarios, sin mediar la autorización Ministerial previa y reserva en el rubro del importe respectivo;

9°) Que la misma Contraloría, pese a las objeciones que formula, estima que procede el pago solicitado, por tratarse de obras ejecutadas y recibidas satisfactoriamente en su oportunidad;

////...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Colonización

DECRETO N°.....(Pág.2).

De conformidad con la imputación sugerida por la misma,

N,.....

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Reconócese a favor del señor Florentin M. Amigo, un crédito de $.46.060.-% (CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL), importe de los trabajos complementarios realizados en la construcción de los galpones tinglados en los Talleres de Tacumbú.

Art.2°.- Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al señor Florentin M. Amigo, el importe del crédito que se le reconoce en el artículo anterior.

Art.3°.- Impútese la erogación al crédito de la cuenta "Ministerio de Obras Públicas y Colonización - Decreto N° 469", rubro previsto en el Capítulo IV., Inciso 5°, del Plan de Obras Viales y Obras Públicas aprobado por Decreto N° 1058.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ALR/FAT.